

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del *BOLETIN*, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse a final de cada año.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CÓRDOBA		FUERA de CÓRDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23.—Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo o lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

### Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Enero de 1900

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

## Presidencia del Directorio Militar

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. El Príncipe de Asturias e Infantas, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta familia.  
(«Gaceta» 10 Septiembre 1925.)

## Gobierno Civil

de la PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 3.367

Junta provincial de Beneficencia

Resuelto por esta Junta, como administradora de la Obra pía de Simón Obejo Varela, instituída en Pedroche el arrendamiento en pública

subasta por tiempo de seis años, de ciento veinte y cuatro fanegas de tierra de labor, divididas en doce hazas que la fundación posee en el término municipal de dicho pueblo se anuncia para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación, advirtiéndose que el acto tendrá lugar el día diez y nueve del actual a las once de su mañana ante el Secretario Administrador de esta Corporación por el tipo de ocho once y catorce pesetas de renta anual la fanega de tierra de tercera, segunda y primera clase respectivamente y bajo las demás condiciones que constan en el oportuno pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, sita en el edificio del Gobierno civil.

Córdoba a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Por la Junta provincial de Beneficencia.—El Secretario Administrador, Pedro Villoslada.—Visto bueno: El Gobernador Presidente. **Luis María Cabello Lapiedra.**

Circular núm. 3.387

Según me comunica el Alcalde de Cabra, en oficio 4 del actual ha aparecido abandonada y sin dueño conocido en el partido de Nava del Abad, una cerda de raza del país, parida, de capa jara clara, en mal estado de carnes y de cuatro a cinco arrobas de peso.

Lo que se hace público por medio

de la presente a fin de que pueda llegar a conocimiento de su dueño.

Córdoba 9 de Septiembre de 1925.

—El Gobernador, **Luis María Cabello Lapiedra.**

## Diputacion de las Obras Pías del Patronato del Excelentísimo Cabildo Catedral de Cordoba

Núm. 3.388

Edicto

Hallándose en turno para cobrar los dotes de la obra-pía benéfica fundada por el señor don Mateo Miguel de Sanllorente y Alfaro, Racionero que fué en esta Santa Iglesia Catedral, los quintos nietos de hermana del fundador, doña Dolores Rodríguez y Lucena casada con don José Menjíbar y Fernández en 17 de Agosto de 1840; Doña María del Valle Vargas y Camacho, casada con don Antonio Natera y Luna en 24 de Diciembre de 1842; don Joaquín Ortiz y Vusante, casado con doña Matilde Fos en 31 de Diciembre de 1846; don Mariano Rodríguez y Lucena, casado con doña Ana García Soler en 12 de

Julio de 1865; doña Amalia Valles Díaz Pariza, casada con don Luis Ramírez de las Casas Deza en 10 de Julio de 1879; don Rafael Trigo León, casado con doña María de la Encarnación Ycardo y Alvarez en 8 de Junio de 1898; doña Amalia Fernández de Cañete, casada con don Lorenzo García López en 17 de Diciembre de 1870; y doña Dolores Rueda y Fernández de Cañete, casada con don Salvador Manuel Madrid Salvador en 18 de Agosto de 1889; y habiendo sido hasta ahora inútiles todas las diligencias hechas por el Patronato a fin de que los interesados o sus herederos realicen sus derechos con exhibición de los justificantes necesarios por el presente edicto se les llama con plazo de treinta días, a contar desde su inserción en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, advirtiéndoles que transcurrido dicho término sin haberse presentado se llamara al pariente que le siga en turno entre los que tienen adjudicados dotes para el Excelentísimo Cabildo de Córdoba de nuestra Diputación de Obras-pías a nueve de Septiembre de 1925.—Miguel García Ballesteros, Arcediano.—Juan Eusebio Seco de Herrera, Magistral.—Fidel Bermejo Cezeo, Canónigo.

## Diputación Provincial de Córdoba

Número 3.291

### INTERVENCIÓN

Repartimiento especial entre los Ayuntamientos de esta provincia, para atender al alquiler de la Casa Audiencia Provincial en 1925-26.

PUEBLOS	APORTACIÓN	TIPO DE REPARTIMIENTO 02681	CUOTA ANUAL QUE CORRESPONDE A CADA PUEBLO
Adamuz.....	34 932 26	—	93 65
Aguilar.....	40 973 11	—	109 82
Alcaracejos.....	3 408 68	—	9 12
Almedinilla.....	4 773 30	—	12 78
Almodóvar.....	13 047 90	—	34 97
Añora.....	2 304 56	—	6 16
Baena.....	41 634 79	—	111 62
Belalcázar.....	12 415 87	—	33 27
Belmez.....	11 415 47	—	30 58
Benamejí.....	11 149 61	—	29 88
Blázquez.....	2 392 21	—	6 40
Bujalance.....	28 932 03	—	77 56
Cabra.....	44 061 85	—	118 12
Cañete de las Torres.....	11 295 55	—	30 27
Carcabuey.....	8 137	—	21 80
Carlota.....	10 398 33	—	27 86
Carpio.....	11 637 46	—	31 19
Castro del Río.....	30 783 91	—	82 52
Conquista.....	1 605 90	—	4 40
Córdoba.....	339 564 39	—	2 750
Doña Mencía.....	5 423 31	—	14 52
Dos Torres.....	5 446 14	—	14 59
Encinas Reales.....	4 408 79	—	11 80
Espejo.....	8 396 55	—	22 50
Espiel.....	8 411 28	—	22 54
Fernán-Núñez.....	9 500 62	—	25 46
Fuente la Lancha.....	367 47	—	0 98
Fuente Obejuna.....	19 762 98	—	52 97
Fuente-Palmera.....	6 338 20	—	16 96
Fuente Tójar.....	1 752 57	—	4 68
Granjuela.....	2 477 64	—	6 63
Guadalcázar.....	5 351 34	—	14 35
Guijo.....	1 301 78	—	3 48
Hinojosa del Duque.....	19 807 72	—	53 09
Hornachuelos.....	25 051 92	—	67 16
Iznájar.....	14 316 09	—	38 37
Lucena.....	76 894 40	—	206 15
Luque.....	9 420 40	—	25 24
Montalbán.....	5 855 49	—	15 68
Montemayor.....	6 964 96	—	18 66
Montilla.....	42 683 76	—	114 41
Montoro.....	56 385 85	—	115 15
Monturque.....	5 806 95	—	15 56
Moriles.....	4 399 28	—	11 78
Nueva Carteya.....	3 449 43	—	9 23
Obejo.....	10 089 28	—	27 05
Palenciana.....	2 715 12	—	7 26
Palma del Río.....	23 355 96	—	62 60
Pedro Abad.....	3 959 55	—	10 60
Pedroche.....	3 634 56	—	9 73
Peñarroya.....	5 965 65	—	15 98
Posadas.....	16 136 82	—	43 26
Pozoblanco.....	24 370 87	—	65 33
Priego.....	27 996 02	—	75 05
Pueblonuevo.....	21 955 95	—	58 85
Puente Genil.....	48 834 45	—	130 90
Rambla.....	21 613 76	—	57 95
Rute.....	20 084 87	—	53 85
San Sebastián de los Ballesteros.....	1 976 26	—	5 28
Santaella.....	21 403 64	—	57 38
Santa Eufemia.....	3 369 87	—	9 02
Torrecampo.....	2 834 64	—	7 58
Valenzuela.....	3 320 93	—	8 89
Valsequillo.....	4 188 83	—	11 22
Victoria.....	2 128 99	—	5 69
Villa del Río.....	12 726 39	—	34 10
Villafranca.....	12 181 66	—	32 64
Villaharta.....	958 14	—	2 55
Villanueva de Córdoba.....	18 819 11	—	50 44
Villanueva del Duque.....	5 853 19	—	15 68
Villanueva del Rey.....	5 939 28	—	15 91
Villaralto.....	2 119 23	—	5 67
Villaviciosa.....	11 476 42	—	30 75
Viso.....	8 061 14	—	21 60
Zuheros.....	2 757 60	—	7 38
Totales.....	1 365 661 28	—	5 500

Lo que se publica en este periódico oficial, para que los Ayuntamientos conozcan las cuotas que le corresponden, y puedan producir, en el caso de disconformidad con las que se les asignan las reclamaciones procedentes, dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio. Córdoba 2 de Septiembre de 1925.—El Presidente, El Marqués de Villa Real de Purullena.

## Alcaldía constitucional de Rute

Núm. 3.317

Don Manuel Ecija Villén Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de mañana, hasta el veinte y cuatro del actual, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones en pliego cerrado todos los días laborables de diez a trece para el arriendo por subasta del arbitrio de pesas y medidas de uso forzoso durante el periodo que media desde primero de Octubre próximo al treinta de Junio de mil novecientos veinte y seis, por lo que se refiere a los conceptos y tipos siguientes:

Pesos, romanas y medida de grano, trece mil quinientas cuarenta y una pesetas veinte y cinco céntimos.

Peso o medida del aceite, doce mil ciento ocho pesetas setenta y cinco céntimos.

Las proposiciones deberán hacerse fijando la cantidad que el proponente ofrece por cada uno de los conceptos anotados previo depósito de cinco por ciento del tipo fijado.

La fianza definitiva consistirá en el veinte y cinco por ciento del remate y podrá constituirse en metálico, papel de la deuda o persona solidaria a satisfacción del Ayuntamiento.

El pago del remate se hará por mensualidades precisamente el día veinte y cinco de cada mes, o al siguiente si fuera inhabil.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día veinte y cuatro del actual a las trece en esta Casa Consistorial ante la Comisión correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no cubran el tipo, pudiendo hacerse aquellas en un solo pliego, pero por conceptos separados.

El pliego de condiciones y modelo de proposición quedan de manifiesto en esta Secretaría Municipal.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione el expediente incluso los de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Rute tres de Septiembre, de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Manuel Ecija Villén.

Núm. 3.327

Don Manuel Ecija Villén, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que desde el día de mañana, hasta el veinte y cuatro del actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento proposiciones en pliego cerrado, todos los días laborables de diez a trece, para el arriendo por subasta del arbitrio de puestos públicos, acordado junto con el de pesas y medidas por la Comisión Municipal permanente en sesión de treinta y uno del próximo pasado por el tiempo que media desde primero de Octubre próximo al treinta de

Junio de mil novecientos veinte y seis y por el tipo de cinco mil cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones deberán hacerse fijando la cantidad que el proponente ofrece por el arriendo, siempre que cubra el tipo señalado y previo depósito del cinco por ciento del mismo.

La fianza definitiva consistirá en el veinte y cinco por ciento del remate y podrá constituirse en metálico, en papel de la deuda, o personal solidaria a satisfacción del Ayuntamiento.

El pago del remate será por mensualidades precisamente el día veinte y cinco de cada mes, o al siguiente si fuera inhabil.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día veinte y cuatro del actual a las trece en esta Casa Consistorial, ante la Comisión correspondiente.

El pliego de condiciones con el modelo de proposición y ordenanza reguladora de este arbitrio, quedan de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Son de cuenta del rematante todos los gastos que ocasione el expediente, incluso los de publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Rute cuatro de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Alcalde, Manuel Ecija Villén.

## Cuerpo de Ingenieros de Montes

Núm. 3.399

### JEFATURA DE CORDOBA

Aprobada por el Ilustrísimo señor Gobernador Civil de la provincia la demarcación del Registro minero denominado «San Manuel», número 8.612 del término municipal de Villanueva de Córdoba, de mineral plomo y de veinte pertenencias, cuyo interesado es don Angel Alejo Murillo, se hace saber a dicho interesado que desde el día siguiente al de la notificación presente, queda obligado a entregar en el Gobierno Civil, en el preciso e improrrogable plazo de diez días, el papel de pagos al Estado correspondiente a los derechos de Título de propiedad y a los llamados de pertenencias, según las demarcadas a dicho registro, previniendo que de no verificarlo en dicho plazo se declarará nulo, fenecido y sin curso su expediente y franco y registrable el terreno demarcado.

Cordoba 10 de Septiembre de 1925.  
—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

## AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Núm. 3.234

Extracto de los acuerdos tomados en

rante el pasado mes de Junio por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

(Continuación)

Sesión ordinaria del día 13  
Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó cuenta de Antonio Soriano Cerrato importante sesenta y dos pesetas valor de un bufete que ha construido para la escuela de niños.

Se aprobó factura de los señores López y Moreno vecinos de Córdoba, importante 21 pesetas valor del material de escritorio facilitado a esta Alcaldía.

Se concedió un socorro mensual de diez pesetas al vecino de esta villa Pedro Siles Escudero, para atender a la lactancia de uno de sus hijos.

Se aprobó cuenta de don Rafael Duarte, vecino de Córdoba importante 42'50 pesetas valor de la hechura, forros y botones para un uniforme de un guardia municipal.

Se acordó se abonen de imprevistos 41 pesetas que ha correspondido abonar a este Ayuntamiento por la colección del album dedicado al Alcalde de Córdoba don José Cruz Conde.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por Juan Antonio González de jornales y materiales invertidos en el alicatado del salon de sesiones durante los días del ocho del actual al de la fecha inclusive, importante 219'93 pesetas y 48 pesetas respectivamente.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por Andrés Paz Jiménez, de jornales y materiales invertidos en el arreglo del paseo Reina Victoria importantes 45'94 y 19 pesetas respectivamente durante los días del ocho del actual al de la fecha inclusive.

Se aprobó factura de don Mariano Amo, vecino de Córdoba importante 14 pesetas valor de dos sellos facilitados para el teléfono municipal.

Se acordó pasara a Posadas el oficial segundo de la Secretaría don Enrique Fernandez Tristell al objeto de hacer varios pagos que adeudaba este municipio y que se le abonen diez pesetas por los gastos de expresado viaje.

Se aprobó factura de don José Moleja vecino de Córdoba importante 100'30 pesetas de una manga de riego y varios efectos más que ha facilitado para la instalación de aguas del paseo Reina Victoria.

Se aprobó viaje hecho por el señor Alcalde a Córdoba en el día de hoy para conferenciar con el señor Gobernador civil sobre asuntos del servicio acordándose le sean abonadas

25 pesetas por los gastos de citado viaje.

Se aprobaron dos facturas del consultor de los Ayuntamientos, importantes en junto 95'45 pesetas valor de los ingresos que para contabilidad y formación del reparto ha facilitado al Ayuntamiento.

Se aprobó el gasto ocasionado en hechar grava en el paseo Reina Victoria y el apisonado del mismo, importante 72'60 pesetas.

Quedó enterada la Comisión de la dimisión presentada por don Santos Sánchez Pulgarin del cargo de Alcalde Pedáneo de la Aldea de San Calixto, y del nombramiento hecho por el señor Alcalde para dicho cargo a favor del vecino de la misma don Antonio Plaza Calvillo.

Se acordó convocar el Ayuntamiento pleno para el día veinte y uno del actual al objeto de celebrar sesión extraordinaria para entender de asuntos de quintas.

Se acordó actuara como Síndico en la subasta que para el arriendo del servicio de la limpieza ha de celebrarse, el segundo teniente de Alcalde don José Ruiz Cárdenas.

Se acordó sea anunciada por tercera vez la provisión de matrona titular de esta villa.

Sesión ordinaria del día 20  
Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última por unanimidad se tomaron los acuerdos siguientes:

Se acordó adjudicar definitivamente a favor de don Antonio Cabanillas Escudero, el servicio de la limpieza pública de esta villa reelevándolo de que preste fianza para el cumplimiento de dicho servicio.

Se aprobaron dos cuentas presentadas por Juan Antonio González de jornales y materiales invertidos durante los días del quince del actual al de la fecha inclusive en el alicatado del salón de sesiones, importantes 71'73 y 37 pesetas respectivamente.

Se aprobaron dos cuentas de jornales y materiales invertidos en el arreglo y pintado del portaje del grupo escolar Reina Victoria, y colocación de cristales del mismo, importantes 60 y 187 pesetas respectivamente.

Se aprobaron dos cuentas de jornales y materiales invertidos en el arreglo de la pared del camino de la puerta de la villa se dirige a Caño de Hierro, durante los días del quince del actual al de la fecha inclusive, importante 60'60 y 37 pesetas, respectivamente presentadas por Manuel González Moreno.

Se aprobó cuenta de jornales invertidos en la construcción de una cánula para el paseo viejo importante 25 pesetas presentadas por José Cárdenas López.

Se aprobó cuenta por Andrés Paz Jiménez de jornales invertidos durante los días del quince del actual al de la fecha inclusive en la construcción de un grupo de bovedillas en el Ce-

menterio de esta localidad, importante 127'20 pesetas.

Se aprobó cuenta de hijo de Juan Felipe Vilela López, importante dos pesetas cincuenta céntimos valor de un candado facilitado para la cancela del paseo viejo.

Se aprobaron dos viajes hechos por el señor Alcalde a Córdoba los días 17 y 19 del actual para conferenciar con el Gobernador civil sobre asuntos del servicio y a la vez gestionar asuntos de interes para este municipio acordándose le sean abonadas cincuenta pesetas por los gastos de citado viaje.

Se acordó autorizar a la Comisión de Festejos para que organice los que crea necesarios con motivo de las próximas fiestas del patrono San Abundio.

Se autorizó al señor Alcalde para que libre a favor de los individuos de la Banda Municipal 125 pesetas de lo consignado para los mismos en el vigente presupuesto.

Sesión ordinaria del día 27  
Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior y enterada la Comisión de la correspondencia oficial recibida durante la semana última, por unanimidad se tomaron los siguientes acuerdos:

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea reparada la última fuente de la calle del Castillo.

Se aprobó cuenta presentada por Carlos González Núñez, importante 7'50 pesetas valor de la compostura hecha al redoblante de la Banda municipal.

Se aprobó factura de los señores Rodríguez y Lubian, vecinos de Córdoba, importantes 477'75 pesetas, valor de 325 kilos de plomo tubería facilitada para la instalación de aguas del paseo Reina Victoria.

Se aprobaron dos cuentas de jornales y materiales invertidos en el alicatado y solería del salón de sesiones durante los días del 22 del actual al de la fecha inclusive, importante pesetas 115'76 y 111 respectivamente presentada por Juan Antonio González.

Se aprobó cuenta presentada por Manuel González Moreno importante 129'39 pesetas de jornales invertidos durante iguales días que el anterior en el arreglo de la pared del camino que de la puerta de la villa conduce a Caño de Hierro.

Se aprobó cuenta de jornales invertidos en iguales días que el anterior en la construcción de un grupo de bovedillas en el Cementerio de esta localidad importante 212'69 pesetas presentada por Andrés Paz Jiménez.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiriera treinta y cinco metros cuadrados de adoquines para colocarlos en las calles que lo necesiten.

Se aprobó factura presentada por don José Guillón, vecino de Córdoba importante 11 pesetas valor de una gorra facilitada para el Jefe de la Guardia municipal.

Se aprobó factura presentada por

la viuda de Martínez Rucker vecina de Córdoba importante diez y siete pesetas valor de varias cañas para clarinete y efectos facilitados para la banda Municipal.

Se aprobó factura presentada por don Ricardo Ortega vecino de Córdoba, importante veinte pesetas valor de cuatro clavos con cabeza de metal dorado que ha facilitado para la colocación de la Lápida que ha sido puesta en la fachada del grupo escolar Reina Victoria.

Se aprobó el viaje hecho por el señor Alcalde el día de ayer a Córdoba acompañado del oficial primero de la Secretaría para evacuar en dicha población asuntos de interés de este municipio, acordándose le sean abonadas cincuenta pesetas por gastos de citado viaje.

Se autorizó al señor Alcalde para que ordene sea colocada una instalación de agua en el paseo Viejo.

Se acordó celebrar sesión extraordinaria el día treinta del actual a las nueve de su noche por exigirlo así las necesidades del servicio.

Sesión extraordinaria del día 30  
Presidencia del señor Alcalde don Federico Lozada García.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión por unanimidad acordó lo siguiente:

Se aprobó cuenta de don Francisco Barba Ballesteros importante diez pesetas valor de los sellos de correos que ha facilitado a la Alcaldía durante el mes anterior y el actual.

Concluirá.

MORILES

Núm. 3.381

Don Rafael Chacón Fernáudez, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Moriles.

Hago saber: Que aprobados por el Ayuntamiento Pleno de mi accidental Presidencia, los padrones de contribuyentes por derechos y tasas de desagüe de canalones en la vía pública, correspondientes a los años de 1924-25 y 1925-26, quedan los mismos expuestos al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los contribuyentes que lo deseen, y aducir contra los mismos las reclamaciones que ajustadas a derecho, estimen oportunas.

Moriles cinco Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Rafael Chacón.

VILLARALTO

Núm. 3.403

Don Francisco López Toril, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado el reparatimiento de inquilinato de este término municipal para el ejercicio actual de 1.925 a 26, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días con el fin de que los interesados que se crean perjudicados puedan ha-

cer las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho.

Villaralto a 9 de Septiembre de 1925.—El Alcalde, Francisco López.

#### GUADALCAZAR

Núm. 3.371  
EDICTO

Acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento la propuesta de una ampliación de crédito en el presupuesto ordinario del corriente ejercicio de 1925-26, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Guadalcazar a 7 de Septiembre de 1925.—El Alcalde: Luis García.

## JUZGADOS

#### POSADAS

Núm. 3.355

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Córdoba don Lorenzo Bartolomé Alvarez, la noche del veinte y seis al veinte y siete del actual de la finca Alisné, término de Almodóvar del Río: y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número ciento cincuenta de mil novecientos veinte y cinco.

Dado en Posadas a cinco de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—El Juez, Miguel Llamas.—El Secretario Judicial, P. H.: Juan Galán.

#### Reseña de lo sustraído

Una yegua cerrada, 1'54 de alzada, castaña oscura, raza española, hierro del Fénix en el muslo derecho, lunar blanco en el dorso izquierdo y otro más pequeño, cicatriz en la parte alta de la espaldilla izquierda, el hierro K-8 en espaldilla izquierda. LB enlazadas en el cuello derecho.

Una mula de tres años, 1'46 metros de alzada, castaña, el hierro del Fénix en el muslo derecho y LB en el mismo sitio, bociclara, K-8 en la cadera derecha.

Una mula cerrada, 1'45 metros de alzada, roja, española, un hierro conjuso en el muslo izquierdo, caricaña, bragada, bociclara, el hierro K-8 espaldilla izquierda.

Y una yegua cerrada, 1'48 metros de alzada, negra, española, el hierro del Fénix en el muslo izquierdo,

LB espaldilla izquierda, lucera, bebe con el superior, blancos en los costillares, almiñada de la pata izquierda, y K-8 en espaldilla derecha.

#### POZOBLANCO

Núm. 3.243

Don Marcial Zurera y Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial practiquen diligencias en la busca de una burra de diez años, 1'18 de alzada, color rucio oscuro, señas particulares boci-axiloventri-bragada y blancos en raquis, llevando el hierro de la Sociedad El Fénix Agrícola, donde se halla asegurada en el anca derecha; la cual fué hurtada en la mañana del día catorce de Julio último, al vecino de Villanueva de Córdoba, Pedro Ramón Gutiérrez Silva, de la finca denominada Solana Chinchosa, término de aquella villa; y de ser habida sea puesta a mi disposición y asimismo en la Prisión Preventiva de este partido, las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición; pués así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Marcial Zurera y Romero.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

#### LA RAMBLA

Núm. 3.303

Don Benito Galvez y Ruiz, Juez de Instrucción de este partido de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca y rescate de la caballería que al final se reseña, de la propiedad de don Antonio Moreno Casado, vecino de esta ciudad, sustraída el día siete de Agosto último, de la finca Toril, del término de Santaella, la que, caso de ser habida será puesta a disposición de este Juzgado así como a la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Rambla a dos de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Benito Galvez.—El Secretario, Agustín de Santiago.

#### Señas

Una yegua castaña, de siete años, cuatro dedos más de la marca y herrada en la nalga izquierda con el de la Unión Ganadera.

#### HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.271

Don Alfonso Rodríguez Drauguet,

Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, encargo a los individuos de la policía judicial, procedan a la busca, detención y presentación en este Juzgado del autor o autores de la sustracción verificada la noche del veinte y nueve del corriente en el domicilio de Agustín Morales, calle Romero de Torres de esta población, a Eladio López Romero y Francisco Dueñas Molina, procediéndose también a la ocupación de los efectos que a continuación se expresarán.

Dado en Hinojosa del Duque a treinta de Agosto de mil novecientos veinte y cinco.—Alfonso Rodríguez.—El Secretario judicial, Eugenio Sáenz de Miera.

#### Efectos que se buscan.

Trescientas setenta y cinco pesetas en tres billetes del Banco de España de cien pesetas, uno de cincuenta y otro de veinte y cinco.

Setenta y cinco en un billete de cincuenta y veinte y cinco pesetas en plata.

Tres guías de seguros de caballerías del Fénix Agrícola, expedidas en Pozoblanco en cinco de Marzo de mil novecientos veinte y tres.

Una cédula personal a nombre de Francisco Dueñas Molina.

#### CÓRDOBA

Núm. 3.384

Don Santiago Aparicio y Aparicio, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta Capital.

Por el presente se cita y llama por término de cinco días a contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a una mujer llamada Estrella que el veinte y cinco de Febrero último acompañara en coche al procesado Antonio Ojeda Baños; que se negó a satisfacer el importe del alquiler ascendente a doce pesetas, cuya individuo era o es vecina de esta capital sin que sepa su domicilio y natural de Montilla para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado situado en la calle Góngora sin número, para recibirle declaración en sumario que se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a ocho de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Santiago Aparicio.—El Secretario, P. H. Tomás Gutiérrez.

#### BUJALANCE

Núm. 3.374

Don Hipólito Bernardo de Quirós, regente de Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que se reseñará, propiedad de Miguel Vivar León, vecino de

Bujalance, que le fué hurtada en la noche del cuatro de Septiembre en el sitio Arroyo del Pozuelo, de este término; y siendo habida sepondrá a mi disposición con los tenedores ilegítimos, pues así lo tengo acordado en causa cincuenta del año mil novecientos veinte y cinco.

#### SEÑAS

Un mulo capón, siete años, 1'50 alzada, capa castaña clara, raza española, marcas en nalga izquierda y derecha de la Unión Ganadera.

Dado en Bujalance a siete de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—Hipólito B. de Quirós.—El Secretario, Luis Maestre.

## Administración de Justicia

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.382

MARIN OSORIO, o Aranda Pián Francisco, hijo de Francisco y de María, natural de Montoro, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte y cuatro años, domiciliado últimamente en Córdoba, chozo cuarenta y tres Campo la Verdad, procesado por uso de armas sin licencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, para constituirle en prisión y practicar ciertas diligencias; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a nueve de Septiembre de mil novecientos veinte y cinco.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, Santiago Aparicio.

IMP. PROVINCIAL.—(Casa de Socorro-Hospicio)